

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud de la parte demandante sobre respuestas a las medidas cautelares decretadas. Informando que consultado el portal del Banco Agrario, no se ha recibido descuentos del demandado para el presente proceso.
Bucaramanga, **18 MAR 2022**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **18 MAR 2022**

Ref: Ejecutivo 2021-00113-00, seguido por Financiera Comultrasan contra EDXONT ERNESTO PINEDA AMAYA.

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la entidad demandad, se pone en conocimiento las respuestas dadas por Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Agrario de Colombia y Coopcetral, visibles a folios 8 a 14. Igualmente se le informa, que no se ha recibido respuesta alguna del pagador de MAC POLLO S.A. y consultado el portal del Banco Agrario, no se ha recibido títulos judiciales por descuentos del demandado para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. .037
Hoy, **22 MAR 2022**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

Bogotá, D.C., 01 de junio de 2021

DNO-2021-05-14428

Señores

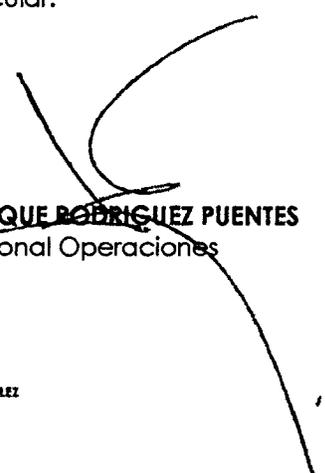
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA
OSCAR RAMIREZ
J03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA SANTANDER

RADICADO N° 680014189003-2021-00113-00
REF: OFICIO N° 946-00113-21

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EDXONT ERNESTO PINEDA AMAYA, con identificación No 91541773 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



Bogotá D.C., 01 de junio de 2021

Doctor
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIA
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Referencia:
Oficio de embargo No: 946-00113-21
Proceso. 680014189003-2021-00113-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

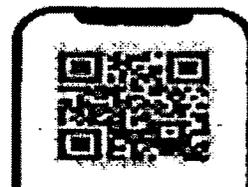
NOMBRE	IDENTIFICACION
EDXONT ERNESTO PINEDA AMAYA	91541773

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

02 JUN 2021
Parra



10



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Secretario(a)

BUCARAMANGA

SANTANDER

JUNIO 01 DE 2021

CARRERA 12 NO. 31 - 08 PISO 2 CENTRO

955320

OFICIO No: 0113

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68001418900320210011300

NOMBRE DEL DEMANDADO: EDXONT ERNESTO PINEDA AMAYA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91541773

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 804009752

CONSECUTIVO: JTE955320

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 31 del mes mayo del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

02 JUN 2021



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA
SANTANDER
CARRERA 12 NO. 31 - 08 PISO 2 CENTRO
JUNIO 01 DE 2021
2

192 26"

Bucaramanga, 31-05-2021

GCOE-EMB-20210531481444

Señor(a)

Secretario

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga

J03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

Oficio No. 9460011321 Radicado:68001418900320210011300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificación	numero identificación
C	91541773

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Bogota D.C., 02 de Junio de 2021
EMB\7089\0002212111

08 JUN 2021
OS-2

Señores:

003 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA
Carrera 12 N 31 08 Piso 2 Centro
Bucaramanga Santander 0



R70892106020570

Asunto:

Oficio No. 946 00113 21 de fecha 20210528 RAD. 68001418900320210011300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FINANCIERA COMULTRASAN VS EDXONT ERNESTO PINEDA AMAYA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.541.773			Sin Vinculación Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

19 AGO 2021

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 01 de Junio de 2021

AOCE-2021-3035010
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 9460011321 N° RAD O PROCESO 20210011300

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Proceso: Alejandro Pineda





14

08 SEP 2021

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021.

VAC-1182-20-08-2021

Señores
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 12 # 31 - 08
BUCARAMANGA-SANTANDER

REF: RESPUESTA Oficio No. 946-00113-21 REF: EJECUTIVO No. 680014189003-2020-00113-00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer EDXONT ERNESTO PINEDA AMAYA con CC.91541773

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Administrativo y de Cartera
Elaboró: LEDC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección General: Avenida Calle 116 N° 23-06/28 Piso 6 • PBX: (1) 743 1088 • Bogotá D.C.
www.coopcentral.com.co

gestos